



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 284 DE 2014

“Por la cual se acepta un traslado de un estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre y se homologan unas asignaturas”

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO:

Que el estudiante **ANDRES FELIPE ORDOSGOITIA MACEA**, con código 224-95032310681, solicitó traslado del Programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre.

Que verificada la reglamentación estudiantil vigente, el estudiante **ANDRES FELIPE ORDOSGOITIA MACEA**, con código 224-95032310681, cumple con todos los requisitos exigidos para ser admitido por traslado al programa de Ingeniería Civil;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión de los días 17 y 18 de diciembre de 2014 (Acta N° 40 de 2014), recibió del Jefe del Departamento de Ingeniería Civil el estudio de homologación de asignaturas y en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo 1º Conceder traslado al estudiante **ANDRES FELIPE ORDOSGOITIA MACEA**, con código 224-95032310681, del Programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre, jornada diurna, para el período académico 01 de 2015.

Artículo 2º Homologar las asignaturas que se detallan a continuación al estudiante **ANDRES FELIPE ORDOSGOITIA MACEA**, con código 224-95032310681, en el Programa de Ingeniería Civil, con base en las asignaturas cursadas en el Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Sucre.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS ASIGNATURAS							
PLAN DE ESTUDIO ANTERIOR INGENIERIA AGROINDUSTRIAL				PLAN DE ESTUDIO VIGENTE DE INGENIERIA CIVIL 2012			
Asignatura	Código	Créditos	Nota	Asignatura	Código	Créditos	Nota
Calculo I	241010	3	3,2	Calculo I	20222101011111	3	3,2
Química para ingenieros	241211	4	3,0	Química general	20222109022111	3	3,0
Técnicas de la comunicación	247410	2	3,1	Comunicación	20222181011111	2	3,1
Cátedra vida universitaria	247710	2	A	Cátedra vida universitaria	20222186011111	1	A
Inglés I	1011211	2	A	Lengua extranjera nivel I	10002101011211	2	A
Calculo II	241020	3	3,5	Calculo II	20222102021111	3	3,5
Física I	241121	4	3,5	Física I	20222106021111	3	3,5
Algebra lineal	241420	3	3,4	Algebra lineal	20222105021111	3	3,4
Contextualización I	247520	2	4,1	Contextualización I	20222182012111	2	4,1
Calculo III	241030	3	3,4	Calculo III	20222103031111	3	3,4
Programación de computadores	241431	2	3,0	Programación de computadores	20222116031111	2	3,0
Contextualización II	247560	2	4,7	Contextualización II	20222183021111	2	4,7
Inglés II	2021211	2		Lengua extranjera nivel II	10002102021211	2	0,0
Ecuaciones diferenciales	241040	3	3,1	Ecuaciones diferenciales	20222104041111	3	3,1
Inglés III	3031211	2		Lengua extranjera nivel III	10002103031211	2	0,0
Estadística	241450	3	3,5	Estadística	20222117041111	3	3,5
Ética	247400	2	4,5	Ética	20222185101111	2	4,5

Artículo 3º Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2014.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
 Presidente

Original firmado por
JOSE HERNANDEZ AVILA
 Secretario Ad – Hoc